

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00363-00 (Insolvencia)

En consideración del memorial obrante a folio 185 y 186 del expediente digital, el mismo no se tiene en cuenta, por cuanto dentro del trámite que se está llevando en este despacho no se ha reconocido personería a un profesional del derecho en representación de la aquí demandante.

En consideración de lo manifestado por la auxiliar de la justicia LICET YADIRA VELASQUEZ PACHECO, el Juzgado al tenor de lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, la releva del mismo.

Como quiera que los demás liquidadores designados en auto adiado 18 de abril de 2022, no aceptaron el cargo encomendado, en armonía del artículo 67 de la Ley 1116 de 2006 el Juzgado, procede a relevarlos y en su lugar designa a la siguiente terna que hacen parte de la lista oficial clase C de la Superintendencia de Sociedades, para que con el primero que concurra se continúen las actuaciones subsiguientes, de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012:

- a. Claudia Zamira Abusaid Rocha, identificada con C.C No. 39.686.417, email: samira_abusaid@hotmail.com
- b. Dayron Fabián Achury Calderón, identificado con C.C No. 80.146.112, email: dayron.achury@gmail.com
- c. Oscar Javier Andrade Polania, identificado con C.C No. 7.711.063, email: oandrdep1@gmail.com

Al día siguiente a la ejecutoria de este proveído, se oficiará a los auxiliares de la justicia al correo electrónico (@) señalado en el acta que acompaña este proveído, para que acepte y tome posesión del cargo dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se remita el oficio (artículo 2.2.2.11.3.9 del Decreto 2130 del 4 de noviembre de 2015).

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que DATACREDITO ya había dado respuesta al oficio 874 de fecha 12 de julio de 2021 vista a folio

115 del expediente digital, en consecuencia, incorpórese al plenario la respuesta antes aducida y la respuesta que obra a folio 213 del expediente digital.

De conformidad con el poder conferido por la acreedora FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO (Núm. 223 exp. digital) el Despacho procede a reconocer personería adjetiva a COMJURÍDICA ASESORES S.A.S, quien actuará por conducto de la profesional del derecho LAURA CATHERINE PINZÓN ÁNGULO, con dirección de notificaciones informada y registrada en el URNA (Registro Nacional de Abogados) es laura.pinzon.angulo302@hotmail.com, en consecuencia, se acepta la revocatoria del poder conferido a LITIGAR PUNTO CON S.A.S en representación del profesional JOSÉ FERNANDO MENDEZ PARADI.

Requírase a las entidades Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, Cifin S.A.S. – Transunión y a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales- UGPP, para que se pronuncien en su orden sobre los oficios Nos. 0873, 0875 y 0876 del 12 de julio de 2021, los cuales fueron radicados por correo electrónico el 15 de julio de 2021. Ofíciense y hágase las advertencias que implica la desobediencia, pues se han emitido varias comunicaciones con el mismo propósito y a la fecha no ha acreditado cumplimiento a la orden judicial.

NOTIFIQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8db1259bfa9d83ea2652bca660dac1a11d4f83b24ff2dff9c529b63a4da750a**

Documento generado en 13/11/2022 11:31:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>